

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LLANERA

*ANUNCIO. Aprobación de las bases reguladoras de la ayuda al alquiler municipal 2024.*

#### Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

*2.º—Expte. 675/2024. Propuesta aprobación de las bases de ayuda al alquiler 2024*

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

#### Antecedentes de hecho

Se establecen estas ayudas para el pago del alquiler de la vivienda, mediante otorgamiento de ayudas directas a las familias empadronadas y con residencia en Llanera, que no cumplan con los requisitos para optar a las ayudas de alquiler de la Consejería de Derechos Sociales u otros organismos provinciales o estatales.

Los destinatarios son las personas físicas mayores de edad que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y exclusivamente para el término municipal de Llanera.

En esta convocatoria se expresará tanto la cuantía global máxima de las subvenciones a otorgar como la partida presupuestaria con cargo a la cual se atenderán las obligaciones económicas que se contraigan.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

*Segundo.*—El procedimiento de concesión establecido es el de concurrencia competitiva. Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llanera.

*Tercero.*—La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

*Cuarto.*—Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente,

#### ACUERDO

*Primero.*—Aprobar las bases y la convocatoria de las ayudas al alquiler del año 2024.

*Segundo.*—Autorizar el crédito presupuestario para el ejercicio 2024, por importe de 15.000 € a sufragar con cargo a la aplicación presupuestaria 231.489.02.

*Tercero.*—Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) y en la sede electrónica municipal, con carácter previo a la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web y tablón de anuncios).



**Cuarto.**—Disponer la apertura de un plazo, con fecha fin, establecido como máximo, hasta el 31 de octubre de 2024, para la presentación de solicitudes por los interesados, a contar desde el día siguiente al de su publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), para que los interesados puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido de solicitud general del Ayuntamiento de Llanera y por alguno de los siguientes medios:

- Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera.
- Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto.**—Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como al departamento de Servicios Sociales Municipales y Concejalía en materia de Bienestar Social.

En Posada de Llanera, a 20 de febrero de 2024—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-01731.

## Anexo

### BASES AYUDAS AL AQUILER 2024

**Primera.**—*Objeto, condiciones y finalidad.*

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas destinadas al pago del alquiler de la vivienda, mediante otorgamiento de ayudas directas a las familias empadronadas y con residencia en Llanera, que no cumplan requisitos para optar a las ayudas de alquiler de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, u otros organismos provinciales o estatales, con el fin de no duplicar recursos

Los destinatarios de estas ayudas son las personas físicas, mayores de edad que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, exclusivamente para el término municipal de Llanera.

**Segunda.**—*Régimen jurídico.*

1. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria, tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

2. Las ayudas se regirán por lo dispuesto en la presente convocatoria. En lo no previsto expresamente en ellas, por las disposiciones siguientes:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llanera.
- La ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquiera otra disposición normativa que por naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**Tercera.**—*Beneficiarios y requisitos.*

Serán beneficiarios las personas mayores de edad, que cumplan los siguientes requisitos:

- Titulares con un contrato de alquiler en el municipio de Llanera, con una renta igual o inferior a 600 euros.
- No recibir ayuda por el mismo concepto de otros organismos.
- Empadronamiento y residencia en Llanera de al menos un año.
- Estar al corriente de obligaciones tributarias (Ayuntamiento, Principado y Agencia Tributaria).
- Tener cuenta bancaria y realizar el pago de la renta por transferencia bancaria.
- No se admiten subarriendos parciales de la vivienda.
- La vivienda debe de constituir la residencia habitual y permanente del solicitante.
- El solicitante no podrá ser titular de ninguna vivienda en propiedad.

**Cuarta.**—*Límite de ingresos.*

El límite de ingresos de la unidad de convivencia, que permita el acceso a las ayudas del alquiler 2024 serán los siguientes según el número de miembros de la unidad familiar.

- 1 miembro de la unidad familiar 25.200 límite máximo 3 veces el IPREM.
- 2 miembros de la unidad familiar 29.400 límite máximo (3.5 veces el IPREM).
- 3 miembros de la unidad familiar 33.600 límite máximo 4 veces el IPREM.
- 4 o más miembros de la unidad familiar 37.800 límite máximo 4.5 veces el IPREM.

Para su cómputo se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar salarios, pensiones, prestaciones, rendimientos de capital, bienes inmuebles.

Quinta.—*Presupuesto.*

15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 231.489.02.

Sexta.—*Cuantía básica de la ayuda.*

La ayuda será de un máximo de un semestre.

Las cuantías irán en función de la renta:

- Las rentas anuales entre 25.200 euros a 29.400 euros un máximo de 300 euros/mes, abono máximo un semestre: total 1.800 euros.
- Las rentas entre 29.401 euros a 33.600 euros podrán recibir una ayuda como máximo de 200 euros/mes, abono máximo un semestre: total 1.200 euros.
- Las rentas entre 33.601 euros a 37.800 euros podrán recibir una ayuda como máximo de 150 euros/mes, abono máximo un semestre: total 900 euros.

Todo ello hasta finalización del presupuesto, se valorarán por riguroso orden de registro siempre y que se cumplan los requisitos de acceso

Séptima.—*Solicitudes y documentación.*

La solicitud y documentación se presentará en el registro general, la fecha de presentación será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, según modelo normalizado, firmado por todas las personas mayores de edad que habiten la vivienda.

- a. DNI.
- b. Ficha de acreedor del ayuntamiento de Llanera.
- c. Acreditación del ingreso económico (IRPF, 3 últimas nóminas, justificante del Inem, pensionista: justificante pensión).
- d. Certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias a fecha de presentación de solicitudes.
- e. Copia del contrato de arrendamiento.
- f. La persona no estará obligada presentar documentación que se encuentren en poder de la administración, pudiendo estar exenta de las que los servicios sociales puedan solicitar de oficio.
- g. Cualquier otro documento que sea requerido por los servicios sociales para el trámite de la ayuda.

Octava.—*Causas de denegación e incompatibilidades.*

Será causa de denegación de la ayuda y por tanto de exclusión el incurrir en alguno de estos supuestos

1. Que la persona titular del contrato de arrendamiento tenga parentesco por vínculo matrimonial u otra relación estable de análoga naturaleza, por consanguinidad, adopción o afinidad hasta segundo grado con la persona arrendadora.
2. Ser propietario de otra vivienda.
3. No acreditar identidad de las personas convivientes.
4. Falsedad o no veracidad de los datos facilitados.
5. El incumplimiento de cualquier de los requisitos.
6. Por haberse agotado el crédito destinado a la concesión de estas ayudas.

Novena.—*Incompatibilidades.*

En cumplimiento de la Ley General de Subvenciones, estas ayudas son incompatibles con cualquier otra de las mismas características, promovidas por otras administraciones públicas. En caso de recibir la ayuda municipal y posteriormente solicitar la ayuda del Principado para la misma finalidad estará obligado a comunicarlo y a la devolución de la ayuda.

Décima.—*Plazos y procedimiento de concesión.*

El plazo para presentación de solicitudes queda establecido como máximo el 31 de octubre de 2024. Se irán concediendo de forma progresiva según se vayan presentando las solicitudes a lo largo del año (no existiendo convocatoria única, al fin de ir atendiendo las necesidades según vayan surgiendo a lo largo del año).

Los servicios sociales serán los instructores del procedimiento, valorando cada solicitud según se vayan presentado en el registro y verificando que la documentación se ajusta los criterios solicitados. Se podrá requerir al interesado que subsane su solicitud en el plazo máximo de 10 días. Dándose por desestimado su solicitud si no lo hiciese.

La competencia para resolver la ayuda de alquiler la ostenta la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Undécima.—*Plazo de justificación.*

Se establece dos meses desde la concesión de la ayuda, debiendo de presentarse las copias de las transferencias efectuadas al propietario de la vivienda, con los datos identificativos del arrendador y el concepto de alquiler de vivienda.



## Solicitud para ayudas al alquiler municipal

### DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Física: Nombre y apellidos / Persona jurídica: Razón social  DNI  NIE  Pasaporte

Tipo de Vía Nombre de la Vía Número Km. Letra Bq./Portal Escalera Piso Puerta

Población Municipio Provincia o País Código Postal

Teléfono Fijo Teléfono Móvil Dirección de Correo Electrónico

### DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede, en cuyo caso debe aportarse el documento que otorga el poder de representación)

Persona Física: Nombre y apellidos / Persona jurídica: Razón social  DNI  NIE  Pasaporte

Tipo de Vía Nombre de la Vía Número Km. Letra Bq./Portal Escalera Piso Puerta

Población Municipio Provincia o País Código Postal

Teléfono Fijo Teléfono Móvil Dirección de Correo Electrónico

### DOCUMENTACION A APORTAR

- DNI de todos los miembros de la unidad familiar, en caso de no autorizar a su consulta.
- Libro de familia.
- Certificado de empadronamiento colectivo (puede ser solicitado de oficio por el Ayuntamiento).
- Contrato de alquiler.
- Certificado de encontrarse al corriente del pago de obligaciones tributarias de cada uno de los miembros de la unidad familiar, en el caso de no autorizar a su consulta.

#### INGRESOS:

- Copia de la declaración de la renta del año en curso según el ejercicio liquidado.
- Certificación que acredite los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes a los últimos tres meses, en el caso de no haber autorizado su consulta:
  - En caso de trabajar, copias de nóminas.
  - En el supuesto de percibir pensiones, prestaciones,... certificado del organismo.
  - En el supuesto de desempleo, certificado del SPE indicando si perciben o no prestaciones, cuantía y período de concesión.

#### Otros documentos:

- Ficha de acreedor
- Declaración responsable
- 
-



### AUTORIZACIÓN COMUNICACIONES

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Llanera, en relación con la presente solicitud, a que me envíe comunicaciones y/o solicite información a otras administraciones (**marcar o desmarcar** lo que proceda):

- Comunicaciones mediante mensajes SMS al teléfono móvil especificado como medio de contacto.
- Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.
- Notificaciones a mi buzón electrónico, accesible en la sede electrónica <https://sede.llanera.es>, previa identificación con certificado digital. En todo caso se notificará por esta vía a las personas obligadas según el art. 14.2 de la Ley 39/2015. Las personas FÍSICAS que NO deseen recibir las notificaciones por esta vía NO DEBEN DEJAR MARCADA ESTA OPCIÓN.

### AUTORIZACIONES CONSULTA DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES

En cuanto a la documentación a aportar para esta solicitud, **los abajo firmantes (miembros de la unidad familiar mayores de 18 años) AUTORIZAN** al Ayuntamiento de Llanera a que solicite información a otras administraciones. En el caso de NO AUTORIZACIÓN será el interesado/a o su representante quien deberá de aportar la documentación referida (**marcar o desmarcar** según proceda):

- Autorizo al Ayuntamiento de Llanera a la consulta, para cada uno de los miembros de la unidad familiar cuya firma figura en la tabla siguiente, de verificación de datos de identidad (SVDDGPCIWS02) .
- Autorizo al Ayuntamiento de Llanera a la consulta, para cada uno de los miembros de la unidad familiar cuya firma figura en la tabla siguiente, de los importes de prestación por desempleo percibidos a fecha actual (SVDSEPEIACTWS02).
- Autorizo al Ayuntamiento de Llanera a la consulta, para cada uno de los miembros de la unidad familiar cuya firma figura en la tabla siguiente, de las prestaciones sociales públicas percibidas (Q2827002CINSS001).
- La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Llanera a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria a los efectos de tramitar la solicitud de ayuda. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado/s, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

### MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años)

Apellidos y Nombre	D.N.I	Firma

### FECHA Y FIRMA

En Llanera, a  de  de

Firmado:

### PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Llanera. **Finalidad del tratamiento:** Tramitar y gestionar la solicitud de subvención para Ayudas al Alquiler. **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el 6.1.a) del RGPD: consentimiento, en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de poderes públicos, en el 9.2g) del RGPD: interés público esencial (categorías especiales de datos) . **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos que fueren necesarias para la correcta gestión de la solicitud y por obligación legal. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Llanera – con dirección en Avda. Prudencio González, 2 - 33424 Posada de Llanera - Asturias - España, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llanera.es> **Información adicional:** Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en [https://www.llanera.es/pd\\_ayudas\\_alquiler](https://www.llanera.es/pd_ayudas_alquiler).

Ayuntamiento de Llanera - Avenida Prudencio González, nº 2 - CP. 33424 – Llanera – Tlf. 985 77 00 07



## Anexo I

	<h1>Ficha de acreedor</h1>
--	----------------------------

### DATOS DEL ACREEDOR

Persona Física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> Pasaporte
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Persona Jurídica: Nombre o Razón Social	Sigla o Nombre		<input type="checkbox"/> NIF		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>		

### Dirección

Tipo de Vía	Nombre de la Vía	Número	Km.	Letra	Bq./Portal	Escalera	Piso	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Población	Municipio	Provincia o País		Código Postal				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>				

### Otros Medios de Contacto

Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Dirección de Correo Electrónico	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### ALTA DE DATOS BANCARIOS

Banco	Sucursal
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código BIC (Puede contener 8 u 11 posiciones)	
<input type="text"/>	
Número de cuenta - IBAN	
<input type="text"/>	
En España, el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES	

### A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta anteriormente referenciada abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del Acreedor",

En , a  de  de

EL APODERADO,  
(Sello)

Fdo.:

### FIRMA DEL ACREEDOR O REPRESENTANTE

En , a  de  de

Fdo.:

### PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Llanera. **Finalidad del tratamiento:** Tramitar y gestionar la ficha de acreedor. **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento, en el artículo artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal. **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos, que fueren necesarias para la correcta gestión de la solicitud y por obligación legal. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Llanera - con dirección Avda. Prudencio González, 2 - 33424 Posada de Llanera - Asturias - España, indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llanera.es>. **Información adicional:** Consultar información adicional sobre protección de datos [https://www.llanera.es/pd\\_general\\_ficha\\_acreedor](https://www.llanera.es/pd_general_ficha_acreedor)



## Anexo II

	<h3>Declaración responsable</h3>
--	----------------------------------

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> Pasaporte			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Tipo de Vía	Nombre de la Vía	Número	Km.	Letra	Bq./Portal	Escalera	Piso	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Población	Municipio	Provincia o País	Código Postal					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Dirección de Correo Electrónico						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						

Declaro responsablemente que, a efectos de mi solicitud de ayuda al alquiler municipal 2024 y, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos de cuya documentación acreditativa se aporta con la solicitud.

Declaro que no he sido beneficiario de subvenciones de otros organismos por el mismo concepto.

Me comprometo a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable.

Que la declaración se ajusta a la realidad, autorizando a la Administración a cotejar la declaración aportada; y asimismo quedo enterado que la ocultación, alteración o manipulación de la información podrá dar lugar al reintegro de las cantidades abonadas.

### FECHA Y FIRMA

En Llanera, a  de  de

Firmado:

### PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Llanera. **Finalidad del tratamiento:** Tramitar y gestionar la declaración responsable. **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal. **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos que fueren necesarias para la correcta gestión de la solicitud y por obligación legal. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Llanera – con dirección en Avda. Prudencio González, 2 - 33424 Posada de Llanera - Asturias - España, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llanera.es> **Información adicional:** Consultar información adicional sobre protección de datos en [https://llanera.es/pd\\_declaracion\\_responsable](https://llanera.es/pd_declaracion_responsable) o en el apartado siguiente.